MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 45
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
23 NOV 1979
6631

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

EBdeT. INTENDENCIA

**O R D E N A N Z A Nº 454**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de noviembre de 1979..-

VISTO: la nota presentada por la Liga Tucumana de Fútbol mediante expediente nº 4841/260/79, por la que solicita que durante la disputa del Campeonato Nacional organizado por la Asociación de Fútbol Argentino, en el que participan dos clubes afiliados a dicha Liga, se exima a ambas Instituciones deportivas de la contribución normada por el artículo 144º de la Ordenanza nº 229/77 (Código Tributario); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en los elevados gastos que deben soportar los mencionados clubes para poder defender decorosamente los prestigios del balompié tucumano;

Que si bien el segundo párrafo del artículo 152º de la citada Ordenanza establece que no habrá exenciones cuando se trate de espectáculos deportivos realizados en torneos de caracter profesional organizados por Federaciones o Asociaciones que no sean locales, la Municipalidad estima que se debe alentar de alguna manera el esfuerzo que significa para esas Entidades participar durante el año en curso en este evento de carácter nacional;

Que adoptar una medida de carácter excepcional para que sea menos costosa la actuación de los equipos representativos de esos clubes, en la Justa Nacional que se comenta, tiene que estar condicionado al fiel cumplimiento de la Ordenanza nº314 del 11/10/78, que establece normas a las que se deben ajustar los estadios deportivos para garantizar la seguridad del público concurrente y de los participantes de los espectáculos;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley 4646 del 24/12/76 y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 3.372/14 (SSG) de fecha 14 de Noviembre de 1979,

EL INTENDENTE DELEGADO

EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:

////-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///- **Artículo 1º.-** Exceptúase de la contribución normada en el rtículo 144º de la Ordenanza Nº 229/77, (Código Tributario Municipal), los espectáculos deportivos que se realicen en disputa del Campeonato cional de Fútbol 1979 organizado por la Asociación del Fútbol Argen-, siempre que a los mismos se permita el acceso de conscriptos uni-rmados y de menores de hasta 12 años de edad. Para gozar de este be-ficio deberá destacarse en cada boletería por medio de un cartel con ndo blanco y de medidas no inferiores a 0.60 x 0.40 cm.:"MENORES DE TA DOCE AÑOS SIN CARGO".-

**Artículo 2º.-** La excepción establecida en el artículo an-ior se condiciona al hecho de que las entidades beneficiadas, al ini-rse el Campeonato de la Liga Tucumana de Fútbol correspondiente al 1980, hayan dado estricto cumplimiento a las disposiciones de la enanza Nº 314 del 11/10/78.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Muni-l y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE